



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

Dirección Regional Metropolitana

**LLAMADO ESPECIAL A POSTULACION PARA
EL PROGRAMA DESARROLLO DE INVERSIONES PARA
USUARIOS DEL CONVENIO LO VALLEDOR, REGIÓN
METROPOLITANA DE SANTIAGO**

Santiago, 25-9-2018

RESOLUCION EXENTA N° 136618 VISTOS: La Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; La Ley N° 18910, Orgánica de INDAP y sus modificaciones; El Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo aprobado por Resolución N° 306 de fecha 9.12.2005 y tomada razón por Contraloría General de la República con fecha 03.02.2006 y sus modificaciones; La Resolución Exenta N° 157971 de 13-10-2017 de la Dirección Nacional de INDAP que Modifica Normas Técnicas Y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo de Inversiones PDI y Fija Nuevo Texto Refundido; la Resolución Exenta RA Nro. 166/539/2018 del 06 de Junio de 2018 del Director Nacional de INDAP.

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Resolución Exenta N° 157971 del 13 de octubre de 2017, del Director Nacional, se aprobaron las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo de Inversiones, PDI y se fijó nuevo texto refundido.
- Que, según normativa, la Dirección Regional de INDAP posee la facultad para realizar un llamado especial en el caso que sea modificado uno de los criterios en la pauta de evaluación.
- Que, existen demandas de usuarios del Convenio Lo Valledor por recursos de inversiones para mejorar procesos de inocuidad predial y/o logística de comercialización y/o agregación de valor en todas las Áreas de la Región Metropolitana.
- Que, según normativa PDI, los incentivos que otorga el Programa no podrán superar el 60% del Valor Total Bruto de las inversiones requeridas.
- Que, existen recursos disponibles para financiar inversiones para usuarios del Convenio Lo Valledor en el año 2018.

RESUELVO:

1. Aprobar las presentes Bases que tienen por objeto normar y regular el llamado a postulación y la selección de los usuarios de INDAP suscritos en el Convenio Lo Valledor que postulan al incentivo PDI, el que será convocado por la Dirección Regional.
2. Llámese a Concurso Regional Especial del Programa de Desarrollo de Inversiones PDI para usuarios del Convenio Lo Valledor por recursos de inversiones para mejorar procesos de inocuidad predial y/o logística de comercialización y/o agregación de valor en todas las Áreas de la Región Metropolitana, de acuerdo a las siguientes condiciones:

BASES LLAMADO A CONCURSO ESPECIAL PDI 2018 PARA PARA USUARIOS DEL CONVENIO LO VALLEDOR, REGIÓN METROPOLITANA.

El Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), Región Metropolitana, llama a Concurso Especial PDI año 2018, para cofinanciar la ejecución de Proyectos de Inversión para usuarios del Convenio Lo Valledor para mejorar procesos de inocuidad predial y/o logística de comercialización y/o agregación de valor en todas las Áreas de la Región Metropolitana.

1. **PUBLICACIÓN DEL LLAMADO** El extracto de este llamado a concurso se publicará en el sitio Web institucional y en las dependencias de la Agencia de Área Norte, Melipilla, San Bernardo y Talagante.

a. **Calendario:**

INICIO DE POSTULACIONES:	25 DE SEPTIEMBRE DE 2018, 17:00 HRS
FECHA DE CIERRE:	18 DE OCTUBRE DE 2018, 12:00 HRS
RESULTADOS PRELIMINARES:	25 DE OCTUBRE DE 2018, 17:00 HRS
RECONSIDERACION:	29 DE OCTUBRE DE 2018
RESULTADOS FINALES:	31 DE OCTUBRE DE 2018, 17:00 HRS

23 **Objetivo:**

Generar inversiones que permitan mejorar procesos de inocuidad predial y/o logística de comercialización y/o agregación de valor en los usuarios del Convenio Lo Valledor en la Región Metropolitana.

24 **Podrán participar**

Los pequeños productores agrícolas y campesinos pertenecientes al Convenio Lo Valledor y que su enfoque de inversión permita mejorar procesos de inocuidad predial y/o logística de comercialización y/o agregación de valor, los que podrán participar en forma individual o asociativa bajo alguna de las siguientes categorías de beneficiarios:

- a- Persona Natural.
- b- Empresa Individual de Responsabilidad Limitada con iniciación de actividades.
- c- Personas Jurídicas, conformadas en su totalidad o mayoritariamente por beneficiarios de INDAP, siempre que cuenten con personalidad jurídica e iniciación de actividades.
- d- Grupo de usuarios(as), conformados indistintamente por personas naturales y/o EIRL.
- e- Grupo de Personas Jurídicas.

Los interesados en acceder a este Programa deberán cumplir en forma simultánea los siguientes Requisitos:

25 **Requisitos generales.**

- a- Cumplir los requisitos para ser usuario (a) en conformidad con la Ley Orgánica de INDAP Nº 18.910, modificada por la Ley Nº 19.213 y con la Resolución Exenta Nº137151, del 08 de Septiembre de 2016, que Aprueba Procedimiento de Acreditación de usuarios de INDAP.

No estar recibiendo simultáneamente otros incentivos regulados por el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, para cofinanciar un mismo apoyo con el mismo objetivo, salvo en situaciones de emergencia agrícola u otras situaciones excepcionales, calificadas por la Institución o por otras autoridades de gobierno y resueltos por INDAP.

- b- No tener deudas morosas con INDAP, adquiridas en forma directa o en calidad de aval o codeudor solidario, tanto al postular y cuando INDAP constate las condiciones de admisibilidad para acceder al Programa y en el momento de aprobar el incentivo. Se precisa que el aval o codeudor solidario queda impedido de acceder a los recursos de incentivos, a partir de la misma fecha en que queda en mora el deudor principal.
- c- Suscribir adjunto y como parte de los documentos de la postulación, una Carta Compromiso en la cual el postulante declare que cumple con las exigencias estipuladas en el Título III, Artículo 11°, letra d, del Reglamento General para la entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo.

26 **Requisitos específicos.**

- a- Presentar una demanda y un proyecto de inversión coherente con el enfoque del Programa, en la Agencia de Área de INDAP.
- b- En el caso de Arrendatarios, Comodatarios, Medieros o Aparceros, y tratándose de inversiones fijas, el respectivo Contrato deberá tener una vigencia no inferior a la vida útil de la inversión. Dicho requisito, no será exigible cuando se trate de inversiones móviles.
- c- Los Ocupantes, podrán postular sólo a inversiones móviles.
- d- Los grupos, ya sean de Personas Naturales o Jurídicas, deberán entregar una nómina consignando el nombre y RUT de cada uno de sus integrantes y del representante del grupo. No obstante lo anterior, para el resguardo del buen uso del incentivo y de los derechos de quienes integran estos grupos, deberán constituir una comunidad.

27 Inversiones

Las propuestas pueden considerar montos de incentivos hasta \$ 2.500.000, otorgando hasta el 60 % de incentivo.

Los proyectos que se presenten a postulación deben tener por objetivo financiar inversiones productivas que permitan mejorar procesos de inocuidad predial y/o logística de comercialización y/o agregación de valor, con la finalidad de apoyar y facilitar la comercialización a través del Convenio Lo Valledor.

28 Rubros priorizados

- Frutales
- Hortalizas
- Cultivo en invernadero
- Producción orgánica

29 Presentación del Proyecto

El Proyecto deberá ser subido a la **plataforma APOLO**, donde deberá incluir entre otros:

- a. Antecedentes del Postulante: antecedentes del usuario, identificación del predio, régimen de tenencia del predio, agua, entre otros.
- b. Información general del Proyecto: nombre del proyecto, objetivo del proyecto, breve descripción del proyecto.
- c. Antecedentes técnicos del Proyecto: Se deberá incluir una breve descripción del o los rubros principales o actividades conexas que involucra el proyecto, y el mercado con el que se encadena o articula el o los productos o servicios generados por el negocio.

Se deberá incluir un breve análisis de la coherencia de la inversión con los Planes Territoriales, así como también con el Plan de Mediano Plazo (PMP), en los casos de beneficiarios que cuenten con Asesoría Técnica de INDAP. Como también la coherencia técnica entre la inversión propuesta y las condiciones necesarias para la pertinencia de la inversión. Junto con lo anterior, deberá presentarse una propuesta de ejecución del proyecto con la respectiva carta Gantt.

- d. Análisis Económico – Financiero: cuadro de inversiones y de financiamiento. El estudio deberá demostrar la conveniencia económica de ejecutar el proyecto. Para este efecto, se deberá entregar la información asociada a los costos de las inversiones y financiamiento, desembolsos y amortización del crédito cuando corresponda.
- e. Georreferenciación

Los proyectos presentados deberán entregar la ubicación georreferenciada de un punto dentro del predio donde se ejecutará la intervención, siguiendo los siguientes parámetros:

- Sistema de proyección UTM
- Datum: WGS 84
- Huso: Según corresponda (19, 18 o 12)
- Coordenadas norte y este

Este dato deberá ser ingresado a la plataforma electrónica disponible en la página web de la institución, www.Indap.gob.cl o link correspondiente.

- f. Anexos: Al menos se deben adjuntar las cotizaciones de las inversiones del proyecto. Además se deberá adjuntar los planos y croquis según corresponda.

30 Incentivo a la formulación del proyecto.

Este incentivo se encuentra destinado a financiar la formulación del proyecto que involucre diseño de infraestructura, uso de energías Renovables no convencionales, ERNC, que no esté contemplada en los módulos disponibles en la Agencia de Área, con el cual los usuarios podrán contratar este servicio. Los consultores externos, al momento del pago, deberán estar inscritos en Chileproveedores y validados por INDAP en el Directorio de consultores operadores.

El monto del incentivo a la formulación, será de hasta el 10% del Valor Total Bruto del Proyecto, siempre y cuando tal porcentaje no exceda de un tope máximo de \$200.000.

Tratándose de proyectos de menor complejidad, los potenciales beneficiarios podrán recurrir a la Agencia de Área, para que esta, a través del Ejecutivo de Área, elabore su proyecto.

También los profesionales que presten servicios de asesoría técnica podrán formular proyectos PDI a usuarios de las distintas unidades operativas, los que no recibirán el monto correspondiente al incentivo a la formulación.

31 Incentivo para la ejecución de las inversiones y capacitación de los usuarios.

Está orientado a apoyar la puesta en marcha y/o periodo de prueba en que se requiera la capacitación del usuario, en el uso y manejo de la inversión, equipos o elementos del sistema involucrados en el proyecto, entre otros.

En el proyecto deberá especificar la finalidad de este apoyo, además de indicarse el tipo, número, oportunidad y forma de ejecución de las acciones de apoyo. Podrá financiarse por concepto de capacitación de puesta en marcha siempre y cuando tal monto no exceda de un 10% del costo total bruto del proyecto.

Para Proyectos que involucren ERNC, será obligatoria la inclusión de capacitación de los usuarios de los proyectos individuales o asociativos.

32 Pauta de selección

CRITERIOS Y VARIABLES GENERALES		Puntaje
COHERENCIA DEL PROYECTO CON PLANES DE MEDIANO PLAZO (PMP)		
	Coherencia con PMP aprobado por INDAP (Usuarios con AT) o coherencia con Plan Territorial (Usuarios sin AT).	10
	No existe coherencia PMP aprobado por INDAP (Usuarios sin AT) o no existe coherencia con Plan Territorial (Usuarios sin AT).	0
SUSTENTABILIDAD		
	El proyecto de inversión incorpora tecnología sustentable y/o considera implementación de prácticas medio ambientales y un adecuado uso de los recursos naturales en su ejecución para evitar daños ambientales.	15
	El proyecto de inversión NO incorpora tecnología sustentable NI considera implementación de prácticas medio ambientales y un adecuado uso de los recursos naturales en su ejecución para evitar daños ambientales.	5
ARTICULACIÓN CON ASESORIAS TÉCNICAS PROGRAMAS INDAP (SAT PRODESAL)		
	Postulante participa en algún programa de asesoría de INDAP	10
	Postulante no participa en programas de asesoría de INDAP	5
COFINANCIAMIENTO		
	El aporte propio del postulante corresponde a un porcentaje superior o igual al 45 %.	15
	El aporte propio del postulante corresponde a un porcentaje superior al 40 % e inferior al 45 % del valor total bruto de las inversiones.	10
	El aporte propio del postulante corresponde a un 40 % del valor total bruto de las inversiones.	5
NUEVOS BENEFICIARIOS DEL PDI		
	Postulante no ha recibido PDI en los últimos 5 años	15
	Postulante ha recibido PDI en los últimos 5 años	10
	Postulante ha recibido PDI en el último año	5
ASOCIATIVIDAD		
	Las inversiones consideradas benefician a un grupo de agricultores asociados formalmente	15

	Las inversiones consideradas benefician a un grupo de agricultores asociados informalmente.	10
	Las inversiones consideradas benefician a usuario individual	5
CRITERIOS DEFINIDOS POR LA DIRECCION REGIONAL		
INCLUSIVIDAD		
	Proyecto postulado por Jóvenes (Entre 18 y 35 años) o Mujeres	20
	Proyecto no postulado por Jóvenes o Mujeres	15

33 Selección y Aprobación de los Proyectos:

Todo proyecto deberá, en primera instancia, ser revisado por la Agencia de Área correspondiente, la cual verificará: admisibilidad, morosidad, acreditación, además de realizar la ficha de preinversión, esta última para asegurar el ingreso solo de proyectos que sean concordantes y pertinentes con la focalización del llamado, y que, entre otros criterios, permitan mejorar procesos de inocuidad predial y/o logística de comercialización y/o agregación de valor. Esta lista de chequeo deberá venir firmada por el Jefe de Área.

En este contexto, la totalidad de los proyectos que hayan pasado la evaluación de coherencia y consistencia serán calificados en la Dirección Regional de INDAP según el puntaje obtenido en la Pauta de Selección indicada anteriormente.

En caso de producirse una igualdad de puntajes entre dos o más postulaciones y los recursos de financiamiento sean insuficientes, se seleccionará al postulante cuyo proyecto presente mayor ponderación en el criterio "INCLUSIVIDAD": Proyectos postulado por jóvenes y mujeres. En caso de persistir el empate, se seleccionará el proyecto que haya subido primero en la plataforma.

En todo lo demás y que no sea contrario a lo expuesto la presente resolución se aplicarán las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos vigentes del Programa Desarrollo de Inversiones, individualizadas en los vistos.

3. Los gastos se imputarán a la asignación presupuestaria Subtítulo 33 ítem 01 Asignación 002, Actividad 89 del presupuesto de la Dirección Regional Metropolitana de Santiago, del año 2018, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**ALEJANDRO ZAMBRANO RIQUELME
DIRECTOR (S) REGIONAL
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO**

TRANSCRÍBASE A:

UNIDAD DE OPERACIONES, UNIDAD DE FOMENTO Y AGENCIAS DE ÁREA